

Permisos y Beneficios para la Paternidad y Maternidad

La llegada del bebé y su crianza es un cambio muy importante en nuestra vida para lo que cualquier ayuda es poca para la organización familiar.

Para conciliar esta nueva fase en la vida familiar tenemos a nuestra disposición diversos permisos que se pueden combinar de múltiples maneras según nuestras circunstancias personales.

Este artículo está orientado a servir de guía en este sentido, con recomendaciones y posibilidades de encadenamiento de permisos.

18 NOV
2013

1. Maternidad (permisos para la madre)

La futura madre tiene derecho a acudir a todas aquellas pruebas, revisiones y clases de preparación al parto necesarias que coincidan con su horario laboral.

Por acuerdo conseguido con el Plan de Igualdad en Arsysis, antes del nacimiento del bebé hay varios derechos sobre turnos y horarios:

Eliminación de la rotación de turnos y elección de horarios de trabajo a partir del **sexto mes de embarazo**.

Jornada reducida de 5 horas sin merma de salario a partir del **octavo mes de embarazo**.

Evitar los turnos de guardia y trabajo nocturno (desde que comuniquen el embarazo hasta **nueve meses** después del parto).

Tras el parto, la madre dispone del permiso de maternidad por **16 semanas**, las 6 primeras las tiene que disfrutar en su totalidad y las siguientes 10 puede cederlas a su pareja.

50 euros mensuales de cheque guardería si NO reduces tu jornada hasta los 3 años del menor.

2. Paternidad (para la pareja de la futura madre)

La pareja tiene derecho, también por el Plan de Igualdad anteriormente citado, al tiempo mínimo necesario para acompañamiento a tres exámenes prenatales, así como para la prueba prenatal de Amniocentesis, previo aviso.

Una vez nace el bebé, a la pareja de corresponden **3 días laborables por nacimiento + 13 días naturales** por permiso de paternidad.

Puede disfrutar las **10 semanas** restantes del permiso de maternidad, incluso l@s dos al mismo tiempo aunque de esa manera 1 semana de tiempo real cuenta como 2 semanas.

3. Para cualquiera de los dos progenitores

Tras la baja por maternidad dispones del permiso de lactancia, que podéis utilizar cualquiera de l@s dos progenitores, aunque en este caso solo uno de ellos, que nos permite ausentarnos una hora o dos medias horas de nuestra jornada hasta que el bebé tiene **10 meses** (ampliado de 9 hasta 10 meses por acuerdo de Plan de Igualdad).

Existe la posibilidad, de acumular dichas horas en **17 días naturales de permiso** adicionales.

También tenemos la posibilidad de reducción de jornada con elección de horario de 1 hora a 4 horas, con reducción proporcional del salario, **hasta que el niñ@ tenga 12 años**.

Y recuerda que también existen las excedencias.

Nota: En caso de adopción los permisos están igualados a los generados por nacimiento biológico. En casos de parto múltiple algunos de los permisos indicados se ven aumentados proporcionalmente.

Puedes consultar nuestro cuadro resumen de permisos retribuidos aquí.

Hay permisos no derivados de una maternidad/paternidad, que también nos pueden ayudar a cuidar y disfrutar de la mejor manera de vuestro bebé.

Las posibilidades de encadenamiento o disfrute de los permisos de maternidad/paternidad son muchas y muy variadas, por lo que si quieres que estudiemos tu caso particular, contacta con nuestra sección sindical.